

QUIÉNES SOMOS

ASISTENCIA POR DESEMPLEO EN CASO DE DESASTRES

SI TIENE PREGUNTAS O
NECESITA AYUDA, LLAME AL
REPRESENTANTE DE
ATENCIÓN AL CLIENTE DE
DUA



800-385-3920

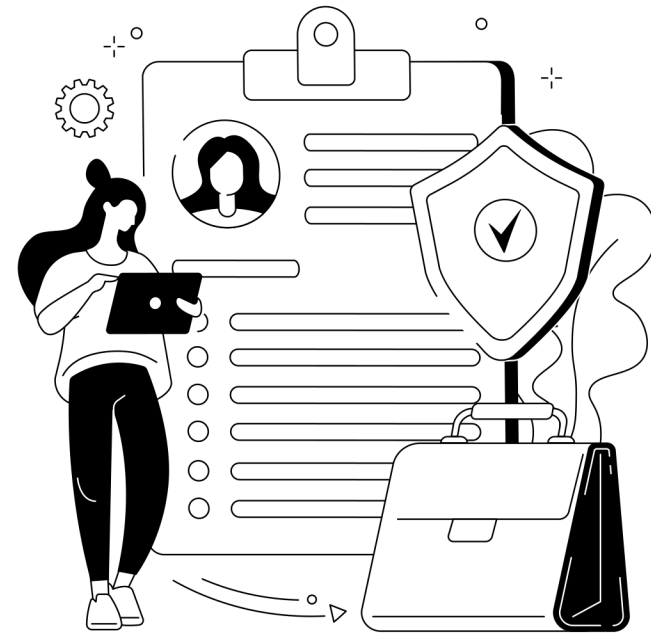


DisasterAssistance.gov
FloridaJobs.org

CONTÁCTENOS



INFORMACIÓN DE ASISTENCIA POR DESEMPLEO EN CASO DE DESASTRES



¿QUÉ ES DUA?

El programa de **Ayuda al Desempleo por Catástrofe** (DUA o Disaster Unemployment Assistance) concede dinero a las personas que han perdido su empleo o han visto reducidas sus horas de trabajo a causa de una catástrofe grave.

¿CÓMO CALIFICAR PARA ASISTENCIA POR DESEMPLEO POR DESASTRES EN LA FLORIDA?

- Perdió su trabajo debido a la Catástrofe Declarada Presidencialmente.
- Vive o trabaja en áreas afectadas por el desastre.
- Su lugar de trabajo fue afectado o cerrado.
- Estaba programado para comenzar a trabajar pero el trabajo ya no existe.
- No puede trabajar debido a una lesión provocada por el desastre.
- Está buscando trabajo porque el cabeza de familia falleció o se lesionó en el desastre y no puede trabajar.
- **Debe utilizar todas las demás ayudas**, como la Ayuda de Reempleo y la Compensación de Desempleo de Emergencia, antes de poder optar a la Ayuda de Desempleo por Desastres. Una persona que esté descalificada para recibir beneficios regulares de reempleo puede tener derecho a recibir desempleo por desastres.

¿CÓMO APLICAR?

Aplique en línea en Disaster Unemployment Assistance - FloridaJobs.org. Para el huracán Ian la fecha límite para solicitar es el 30 de diciembre de 2022.

Debe proveer la siguiente información para completar la solicitud:

- Número de Seguro Social
- Número de registro de extranjero (Alien) y fecha de vencimiento (si corresponde).
- Nombre y dirección de su último empleador.
- Si ha trabajado en otro estado durante los últimos dos años, tenga el nombre y la dirección del empleador de fuera del estado.
- Si trabaja por cuenta propia y tiene pruebas de ello durante los dos últimos años. (Por ejemplo, estados de cuenta, W-2, declaraciones de impuestos, cuentas, estado de cuenta de un banco que muestre una cuenta comercial, o una copia del título o escritura de una propiedad comercial).

- Si estaba programado para trabajar pero no pudo hacerlo debido al desastre, debe tener el nombre y la dirección del empleador y la fecha en que iba a comenzar a trabajar.

¿CÓMO APELAR?

Si se le deniega la ayuda, tiene 60 días para apelar la determinación o redeterminación del árbitro de apelaciones.

Las apelaciones del DUA se decidirán en un plazo de **30 días a partir de haberlas recibido**

Tendrá **15 días** para apelar la decisión del árbitro.

